



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Recursos Humanos



CVE11541H6F4COE5N2O05LU

Exp:

25112R005

Doc:

25113I051

Asunto:

Provisión en propiedad de DIEZ (10) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, por el sistema de oposición, turno libre.

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **BGH/236/2019** de fecha 22 de enero de 2019, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, del siguiente tenor literal:

«**DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ (10) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.**»

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de diez (10) plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local escala básica, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre, incluidas en la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de fecha 22.11.2017), con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Decreto núm. BGH/3276/2018 de fecha 3 de junio de 2018, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo, a las que se dio publicidad mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en los siguientes diarios oficiales:

- Boletín Oficial de Canarias núm. 135 de fecha 13 de julio de 2018.
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84 de fecha 13 de julio de 2018 y rectificación del anuncio en el núm. 90 de fecha 27 de julio de 2018.
- Anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 180 de fecha 26 de julio de 2018.

Segundo.- Con fecha 16 de agosto de 2018 finalizó el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Recursos Humanos

Tercero.- Con fecha 08.11.2018 (Registro de salida nº 24718) se solicita a la Dirección General de la Función Pública la designación de un/a funcionario/a de carrera para formar parte del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo.

Cuarto.- Con fecha 08.11.2018 (Registro de salida nº 24719) se solicita a la Dirección General de Seguridad y Emergencias la designación de dos funcionarios/as de carrera para formar parte del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo.

Quinto.- Con fecha 16 de noviembre de 2018 (registro de entrada núm. 43.163), se recibe resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que designan como vocales para formar parte del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, a los funcionarios de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, D. Pedro Marcelo Álvarez Sánchez y D. Juan Dehesa Álvarez, como titular y suplente, respectivamente.

Sexto.- Con fecha 15 de enero de 2019, se recibe resolución de la Dirección General de Seguridad y Emergencias por la que se propone a las personas que se indican a continuación para formar parte del Tribunal Calificador:

Titular: D^a María Tania Amaya Negrín, Oficial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife. Suplente: María Nieves González Martín, Subinspectora de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Titular: D. José López Felipe-Borges, Subinspector de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife. Suplente: D. Juan José Expósito Delgado, Subinspector de la Policía Local de Arico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. La base sexta, apartado 1 de las que rigen el proceso selectivo se refiere la composición del tribunal de selección, disponiendo que estará formado un número impar de miembros de la siguiente forma: *“Un presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a, que deberán tener la condición funcionarios de carrera, debiendo incluir entre ellos un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, un funcionario de carrera propuesto por la Dirección general de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, como órgano competente en materia de Coordinación de Policías Locales y de Seguridad y un funcionario de la Subdirección de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.”*

II. En cuanto a los requisitos, actuación y constitución, abstención y recusación y revisión de resoluciones del tribunal calificador habrá que estar a lo regulado al respecto en la precitada base sexta de las que rigen el proceso selectivo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/292/2018, de 28 de septiembre, **HE RESUELTO:**



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Recursos Humanos

PRIMERO.- DESIGNAR al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de diez (10) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, que estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Titular: D. Miguel Ángel Morales García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Subcomisario de Policía Local.

Suplente: D. Juan Carlos Campanario Melián, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Oficial de Policía Local.

Vocales:

1. Titular: D. Pedro Marcelo Álvarez Sánchez, funcionario de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia.

Suplente: D. Juan Dehesa Álvarez, funcionario de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia.

2. Titular: D^a María Tania Amaya Negrín, Oficial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: D^a María Nieves González Martín, Subinspectora de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

3. Titular: D. José López Felipe-Borges, Subinspector de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: D. Juan José Expósito Delgado, Subinspector de la Policía Local de Arico.

4. Titular: D. Federico Sebastián Galindo González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Subinspector de Policía Local.

Suplente: D. Fidel Hernández Acosta, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Policía Local.

Secretario: D. Marcos Barrera González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Técnico de Administración General.

Suplente D. Francisco Ramos Mora, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje, con empleo de Oficial de Policía Local.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica, apartado "empleo público" de este Ayuntamiento para general conocimiento y por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Recursos Humanos

recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. »

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.